



Resolución Ministerial

N° 024 - 2015 - MINEDU

Lima, 14 ENE. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación, en coordinación con los gobiernos regionales, convoca a concursos para el acceso a cargos, cada dos años, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a normas, especificaciones técnicas y criterios de buen desempeño exigibles para cada cargo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 35 de la referida Ley, son cargos del Área de Gestión Institucional, los cargos directivos de institución educativa, a los cuales accede el profesor por concurso; para postular a una plaza de director o subdirector de instituciones educativas públicas y programas educativos, el profesor debe estar ubicado entre la cuarta y octava escala magisterial;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU de fecha 09 de setiembre de 2014, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", la cual contiene disposiciones para la organización, implementación y ejecución del referido concurso; así como sus etapas, instrumentos de evaluación y acciones que involucran a las diversas instancias de gestión educativa descentralizada en el marco de dicho concurso;

Que, con Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, de fecha 10 de setiembre de 2014, se convoca al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014; asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente del referido concurso, el cual, como Anexo, forma parte integrante de dicha Resolución Ministerial, siendo posteriormente modificado mediante Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU y Resolución Ministerial N° 519-2014-MINEDU;

Que, conforme a lo previsto en el referido cronograma, la calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo se realiza del 23 de diciembre de 2014 al 15 de enero de 2015;

Que, a través del Oficio N° 080-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Director General de la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Viceministerio de Gestión Pedagógica el Informe N° 006-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, elaborado por la Dirección de Evaluación Docente, el cual sustenta la necesidad de modificar el numeral 6.10.9 de la Norma Técnica que regula el concurso de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas



públicas 2014, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU; así como el cronograma del citado concurso, a fin de ampliar la fecha de calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo, y demás actividades del concurso, debido al retraso en el desarrollo de las funciones de los Comités de Evaluación de las UGEL y la calificación de la documentación precitada;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED; y la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.10.9 de la Norma Técnica denominada "Normas para el Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014", aprobada con Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

6.10.9 Emisión de resoluciones de designación. *Las UGEL que tengan condición de Unidad Ejecutora, emiten las respectivas resoluciones de designación en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el acto de adjudicación. Excepcionalmente las resoluciones de designación podrán ser emitidas por las Unidades Operativas, siempre que la Unidad Ejecutora a la que pertenece, delegue dichas facultades mediante Resolución. La omisión o retraso genera responsabilidad administrativa funcional, y no afecta el derecho del postulante ganador. Las resoluciones de designación deben ser emitidas necesariamente a través del Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, caso contrario carecen de eficacia."*

Artículo 2.- Modificar el Anexo de la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU y Resolución Ministerial N°519-2014-MINEDU que contiene el cronograma del Concurso Público de Acceso a Cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:





Resolución Ministerial

N° 024 - 2015 - MINEDU

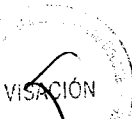
Lima, 14 ENE. 2015

“ANEXO

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE ACCESO A CARGOS DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS 2014

	Actividades	Inicio	Fin
(...)			
10	Calificación y verificación de la documentación que sustenta el Registro de Trayectoria Profesional y requisitos de los profesores que superaron el puntaje mínimo de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo	23/12/2014	22/01/2015
11	Evaluación de Dominio Oral de la Lengua Originaria	05/01/2015	22/01/2015
12	Publicación de resultados finales del concurso	23/01/2015	23/01/2015
13	Presentación de reclamos a la UGEL, de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	26/01/2015	30/01/2015
14	Resolución de reclamos de los resultados de la calificación del Registro de Trayectoria Profesional y la Evaluación del Dominio Oral de la Lengua Originaria	27/01/2015	13/02/2015
15	Publicación de los resultados y cuadros de mérito definitivos	16/02/2015	16/02/2015
16	Remisión al MINEDU de la relación definitiva de profesores que superaron la evaluación	17/02/2015	19/02/2015
17	Adjudicación de plazas directivas	20/02/2015	21/02/2015
18	Publicación de plazas adjudicadas	23/02/2015	23/02/2015
19	Remisión al MINEDU de plazas adjudicadas	24/02/2015	26/02/2015
20	Emisión de resoluciones de designación	20/02/2015	06/03/2015

Artículo 3.- Exhortar a las Direcciones Regionales de Educación, o quienes hagan sus veces, a que brinden a los Comités de Evaluación los recursos y medios que les permitan culminar, en el plazo previsto en el cronograma del concurso, las etapas y/o actividades a su cargo.





Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, encargándose a la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación su publicación en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>), en la misma fecha.



Regístrese, comuníquese y publíquese





JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación

